



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 – 2024-A-MDT/C

Taray, 26 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N° 001-2024-NSP-OMAPED-MDT/C de fecha 21/02/2024, emitido por la Lic. Nelida Sicos Peralta, que solicita la designación del responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED de la Municipalidad Distrital de Taray, el INFORME N° 027-2024-MDT/C-SGDSSM-RFQP de fecha 23/02/2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano que remite el pedido sobre la designación del responsable de la OMAPED mediante acto resolutivo, el proveído N° 564 de fecha 23/02/2024 de la Gerencia Municipal que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones exclusivas, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Ley General de la Persona con Discapacidad LEY N° 29973, D.S. N° 002-2014-MIMP (Reglamento) artículo 1. La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Artículo 2. La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Que, mediante INFORME N° 001-2024-NSP-OMAPED-MDT/C de fecha 21/02/2024, la Lic. Nélida Sicos Peralta en su condición de encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED de la Municipalidad Distrital de Taray, solicita la designación del responsable de la OMAPED a través de la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 027-2024-MDT/C-SGDSSM-RFQP de fecha 23/02/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano remite el pedido sobre la designación del responsable de la OMAPED mediante acto resolutivo, proponiendo a la Lic. NELIDA SICOS PERALTA para que asuma las funciones como responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Taray.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante el proveído N° 564 de fecha 23/02/2024 la Gerencia Municipal, remite el contenido documentario para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la emisión del presente acto resolutivo, como RESPONSABLE de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Taray, a la servidora NELIDA SICOS PERALTA, cuyos datos son:

- ° Profesión u oficio : LICENCIADA EN PSICOLOGIA.
- ° DNI N° : 71107968
- ° Domicilio : Av. Amazonas n° 119 del Distrito de Pisac- Calca- Cusco
- ° Celular : 918883164

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento del contenido de la presente Resolución al Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas estructuradas, para su cumplimiento y demás fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIA ITUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

Arch.

JAMJ/SG
GSGDSSM